



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1

DECRETO DE ALCALDIA N° 275/2011.-

ZAPALLAR, 19 de Enero de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato o Préstamo de Uso entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Florencia Eluchans Urenda, con fecha 19 de Enero de 2011.
- Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 13 de Diciembre de 2010, Acuerdo N° 124.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE COMODATO o PRESTAMO DE USO** suscrito con fecha 19 de Enero de 2011, entre el **FLORENCIA ELUCHANS URENDA**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada en Calle , y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, Cedula Nacional de Identidad N° . Ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399; Comuna de Zapallar; quienes celebran Contrato de Comodato que consta de las siguientes cláusulas:
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar es dueña de un sitio eriazó, ubicado en la intersección de las calles Germán Riesco y 21 de Mayo, en la Comuna de Zapallar, de una superficie aproximada de 1.105,885 metros cuadrados, cuyos deslindes se detallan en el plano de levantamiento topográfico realizado en Octubre de 2010, y que se adjunta al presente Contrato como Anexo I, el Rol de avalúo de propiedad es el N° 14-01.
- 3°** Por el presente acto, don Nicolás Cox Urrejola, en la representación que inviste y con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, según Acuerdo N° 124, adoptado en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 13 de Diciembre de 2010, da y entreguen Comodato al Comodatario, quien acepta y recibe para sí, el Sub Lote 01-B de la propiedad individualizada en la cláusula primera precedentemente, corresponde al polígono A – B – C – C' - A', del plano de levantamiento topográfico adjunto en el anexo I. La otra parte de la propiedad que por el presente instrumento se entrega en comodato, tiene una superficie de aproximada de 453,164 metros cuadrados.
- 4°** El presente contrato tendrá una duración de 6 años contados desde esta fecha. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el Municipio podrá poner término anticipado al presente comodato dando aviso por escrito a la comodataria por carta certificada, por ciento ochenta días de antelación al término anticipado, sin justificación ni derecho a Indemnización de ninguna especie.
- 5°** En virtud del presente contrato, la Comodataria se obliga a:
 - a) Que el inmueble entregado en comodato sea utilizada única y exclusivamente a área verde;
 - b) Velar para que la propiedad dada en comodato sea utilizada de acuerdo a su condición de área verde, dando fiel cumplimiento a las normas legales y reglamentarias fijadas por el Municipio, en especial las relativas a ruidos molestos y protección y conservación del medio ambiente, las que se entienden formar parte del presente contrato para todos los efectos legales;
 - c) Construir una escalera e iluminar la bajada peatonal, y acercar, de color verde, el área dada en comodato;
 - d) Queda prohibido al Comodatario prestar, ceder, transferir, arrendar o efectuar cualquier acto jurídico a título u oneroso respecto del bien mueble entregado en comodato.



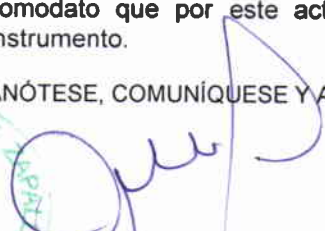
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del Comodatario, facultará a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para poner término anticipado al presente contrato de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Comodatario, en la forma estipulada en el inciso segundo del artículo del presente instrumento.

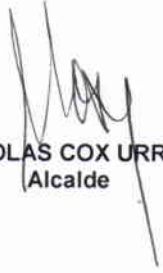
7° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto rigen las cláusulas del comodato que por este acto de aprueba y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,




G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal




NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comodato / DA. 275.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Florencia Eluchans Urenda.
- 2.- Carpeta Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SEC / JUR / ffd.-
